

TOMÉ, 24 DICIEMBRE 2025

Resolución Exenta N° 2554

VISTOS:

1. Resolución N°2436 del 31 de diciembre de 2024 que aprueba el plan de compra 2025;
2. Resolución N°2778 del 24 de agosto de 2023 del Servicio de Salud Talcahuano que encomienda las funciones de Director (S) del Hospital de Tomé a D. Aníbal Antonio Cea Henríquez;
3. Resolución N°3114 del 24 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Talcahuano que establece el presupuesto inicial para el año 2025, del Hospital de Tomé;
4. Resolución N°2390 del 28 de noviembre de 2025 que aprueba bases administrativas para llamado a licitación pública.
5. Resolución N°2525 del 18 de diciembre de 2025 que aprueba respuesta realizadas a licitación ID 1057543-50-LP25.
6. Solicitud reyimen N°3970 y 4101 autorizada por comité de abastecimiento y la cual cuenta con refrendación presupuestaria por parte de jefa del Área Finanzas D. Beatriz Elgueta Manríquez.

TENIENDO PRESENTE:

1. Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa;
2. Ley 20.285 sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información del Estado;
3. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 661 de fecha 12/12/2024 del Ministerio de Hacienda;
4. Ley 21.634 que moderniza la ley N°19.886, y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumenta los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
5. DFL. N°1 del 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469;
6. Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N°140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud;
7. Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red, aprobado por Decreto Supremo N° 38 de fecha 28 de diciembre de 2005 del Ministerio de Salud;
8. Resolución N°36, publicada el 23.12.2024 que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y deja sin efecto la Resolución N°6 y 7 ambas de 2019 y Resolución N°14 de 2022, a contar de su vigencia al 1 de marzo de 2025;
9. La Ley N° 21.722 del 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que establece el Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, y la resolución N° 3114 del 24 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Talcahuano que establece el presupuesto inicial para el año 2025, del Hospital de Tomé.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere adquirir el "**Servicio de Apoyos Médicos**" para el Hospital de Tomé " por un periodo de 12 meses, partir del 01 de enero del año 2026.
2. Que, en razón de lo anterior, se publicó en portal Mercado Publico la licitación ID 1057543-50-LP25 para la contratación del "**Servicio de Apoyos Médicos**", para el Hospital de Tomé".
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730 de 2014, "Ley del Lobby", se designa comisión evaluadora, cuyos integrantes pasaran a ser sujetos pasivos, desde la publicación del acto administrativo respectivo, con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas y dentro del periodo de adjudicación establecido en las Bases Administrativas e indicado en el portal Mercado Público, la que podrá funcionar con un mínimo de tres personas, en ausencia de alguno de los integrantes de ésta.



EN LA SIGUIENTE URL: https://sistemaehuano.cl/validador_paneel
PUEDE VALIDAR ESTE DOCUMENTO CON EL SIGUIENTE CODIGO: 316783-65097

Fecha 23/12/2025 17:16:39 CLST
Firmado por Aníbal Antonio Cea Henriquez

- DISTRIBUCIÓN:**
- Director
 - Secretaría Oficina de Partes
 - Abastecimiento

COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICAS

“ANOTÉSE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE

22.12.99.016.01 “medicas” del Hospital de Tome.

4º. **DEJASE ESTABLECIDO** que la comisión designada, se compromete a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la licitación pública referida, a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las bases Administrativas respectivas, a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) ni entregarlas la integración, cualquier otra sea su motivo y abstenerse, en el caso de presentar algún conflicto de intereses con los oferentes que presentaron sus propuestas.

5º. **IMPUESTE** el gasto que irrogue la presente resolución a la asignación presupuestaria de Tome, o su suplente D. ALFREDO OTAROLA SILVA, ruta 1200, local 100, jefe C.R. Atención Cerroda del Hospital de Tome,

3. D. RODRIGO CONCHA NAVARRETE, ruta 1200, local 100, subdirector Médico del Hospital WALDO SOLAR ULLOA, ruta 1200, local 100, jefe Contabilidad del Hospital de Tome.

2. D. BEATRIZ ELGURETA MARNIQUEZ, ruta 1200, local 100, jefe del Centro de Responsabilidad de Administración y Finanzas (S), del Hospital de Tome, o su suplente D. BEATRIZ ELGURETA MARNIQUEZ, ruta 1200, local 100, jefe del Centro de Administración y Finanzas (S), del Hospital de Tome, o su suplente D.

1. D. LEANDRA ESPINOZA CONTRERAS, ruta 1200, local 100, subdirectora Administrativa del Hospital de Tome, o su suplente BEATRIZ ELGURETA MARNIQUEZ, ruta 1200, local 100, jefe del Área de Abastecimiento del Hospital de Tome.

1º. APRUEBAS, la comisión evaluadora correspondiente a la Intención de compra para la contratación de “Servicio de Apoyos Médicos” para el HOSPITAL DE TOME”, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, y se integrará por las siguientes personas:

RESUELVO: